

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. OE-1997-28

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DEL
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO**

**AMPLIANDO LA CONVOCATORIA A LA PRIMERA SESION
EXTRAORDINARIA DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA
LEGISLATIVA.**

POR CUANTO: Varios asuntos de importancia para el interés público requieren acción inmediata de la Asamblea Legislativa.

POR TANTO: YO, PEDRO ROSSELLO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente amplió la Primera Sesión Extraordinaria de la Decimotercera Asamblea Legislativa que comenzó el 14 de julio de 1997, a fin de considerar el siguiente asunto y adoptar las medidas adecuadas a su atención:

P. de la C. 945 -- Para enmendar el apartado (a) de la Sección 2051, y el párrafo (5) del apartado (a) de la Sección 2084 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como el "Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994", a los fines de ofrecerle a los moteles el mismo trato contributivo que se le concede a los hoteles autorizados por la Compañía de Turismo a operar como paradores.



EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 22 de julio de 1997.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Pedro Rosello'.

**PEDRO ROSSELLO
GOBERNADOR**

Promulgada de acuerdo con la ley, hoy 22 de julio de 1997.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Norma Burgos'.

Norma Burgos
Secretaria de Estado